

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION N° 1359 de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PROGRAMA DE TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN **ASISTENCIA INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA**-de la **CORPORACIÓN INSTITUTO DE SISTEMAS COMPUSERV-** para ser ofrecido en el MUNICIPIO **MOMPOX**- BOLÍVAR "

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1075 de 2015 establece que las instituciones de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, siempre que cuenten con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y que hayan obtenido el registro de los programas a ofrecer.

Que en el artículo 2.6.4.6, del título 4 del de la parte 8 del Decreto 1075 de 2015 se señala como requisito previo al ofrecimiento y desarrollo de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la obtención del registro respectivo.

Que mediante Resolución No. 0264 de fecha 24 de enero de 2022 expedida por la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar, se le concedió Licencia de Funcionamiento al instituto de formación para el trabajo y desarrollo humano denominado **CORPORACIÓN INSTITUTO DE SISTEMAS COMPUSERV** - Municipio de **MOMPOX**.

Que el señor Diego Ernesto García Camacho, identificado con la CC No. 1.095.795.311, actuando como Representante Legal del Institución Educativa De Formación Para El Trabajo y El Desarrollo Humano CORPORACIÓN INSTITUTO DE SISTEMAS COMPUSERV - Municipio de MOMPOX solicita el respectivo Registro del Programa de TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ASISTENCIA INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

Que de acuerdo a lo reglado en el artículo 2.6.4.8 del título 4 de la parte 6 del Decreto 1075 de 2015, la IETDH **CORPORACIÓN INSTITUTO DE SISTEMAS COMPUSERV** - Municipio de **MOMPOX** presento proyecto educativo institucional que acredita el cumplimiento de los requisitos básicos señalados en la normatividad vigente para el registro de programa.

Que el Ministerio de Educación Nacional teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2888 de 2007 y Guía No. 29 de 2005, establece los requisitos básicos de funcionamiento de programas de formación que deben cumplir las IETDH tales como DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA, DESCRIPCIÓN DE LAS COMPETENCIAS, JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA, PLAN DE ESTUDIOS, AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL, ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA, PERSONAL DE FORMADORES, RECURSOS FINANCIEROS ESPECÍFICOS PARA APOYAR EL PROGRAMA e INFRAESTRUCTURA, las cuales hacen parte de un proceso de verificación con miras a obtener el registro de los programas.

Que la Secretaría de Educación designo al Profesional Universitario de la Dirección Técnica de Inspección Vigilancia y Control, para realizar la respectiva visita, la cual conceptúa de manera FAVORABLE el Registro del programa **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ASISTENCIA INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA** de la IETDH denominado **CORPORACIÓN INSTITUTO DE SISTEMAS COMPUSERV** - la cual ofrecerá sus servicios en el Municipio de **MOMPOX**, por cumplir con los requisitos exigidos.

Que la Dirección Técnica de Inspección, Vigilancia y Control, con base al concepto emitido por la funcionaria comisionada fundamenta la decisión de otorgar Registro del Programa de **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ASISTENCIA INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA** a la IETDH denominada **CORPORACIÓN INSTITUTO DE SISTEMAS COMPUSERV** - la cual



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION Nº 1359

de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PROGRAMA DE TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN **ASISTENCIA INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA**-de la **CORPORACIÓN INSTITUTO DE SISTEMAS COMPUSERV-** para ser ofrecido en el MUNICIPIO **MOMPOX**- BOLÍVAR "

ofrecerá sus servicios en el municipio de **MOMPOX**, en virtud a que ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para la obtención del registro del programa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO; Otorgar por el término de cinco (5) años, al registro al programa de formación laboral así:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO	CORPORACIÓN INSTITUTO DE SISTEMAS COMPUSERV
Y DESARROLLO HUMANO	30111 302111
RESOLUCION LICENCIA DE	0264 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2022
FUNCIONAMIENTO	000404330 5
NIT	900484220-5
NOMBRE RERESENTANTE LEGAL Y RECTOR	MARTIN ALONSO ARIAS MOSQUERA
NO. IDENTIFICACION	73243061
NUMERO DE CONTACTO	3116027653
CORREO ELECTRONICO	CORPORACIONCOMPUSERV7@HOTMAIL.COM
	MARTIN211077@HOTMAIL.COM
PROGRAMA A OFERTAR	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS
	EN ASISTENCIA INTEGRAL A LA
	PRIMERA INFANCIA
CODIGO CNO	4311
DIRECCIÓN SEDE PROGRAMA	CRA. 3 NO. 20- 96
MUNICIPIO	MOMPOX
DURACIÓN HORAS	1200
ESCOLARIDAD	9
COSTO ANUAL DEL PROGRAMA	\$ 1.000.000
JORNADA	SABATINA, DIURNA Y NOCTURNA.
METODOLOGÍA	PRESENCIAL
	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN
CERTIFICADO A OTORGAR	ASISTENCIA INTEGRAL A LA PRIMERA
	INFANCIA
NIVEL	С
NOMBRE DE LA OCUPACIÓN (SEGÚN CNO)	ASISTENCIA INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
ÁREA DE DESEMPEÑO	CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN, SERVICIOS GUBERNAMENTALES Y RELIGIÓN

PARAGRAFO: Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento la renovación del mismo. Si la institución no solicito la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Programa identificado en el artículo primero de esta Resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION Nº 1359

de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PROGRAMA DE TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN **ASISTENCIA INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA**-de la **CORPORACIÓN INSTITUTO DE SISTEMAS COMPUSERV-** para ser ofrecido en el MUNICIPIO **MOMPOX**- BOLÍVAR "

ARTÍCULO TERCERO: El programa descrito en el artículo primero, podrá ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos, para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO: Notificar por conducto de la Unidad de Inspección y Vigilancia de esta Secretaria la presente resolución al Representante legal o Director de la Institución, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese y Cúmplase,

Dado a los, 19 días del mes de abril de 2022

ALEJANDRA CAROLINA LOPEZ MORALES

Secretaria de Educación de Bolívar (e)

V°B°

Bertha Lucia Meñaca Caparroso - Director Técnico I y V

Edwin Camacho Palacio- P.U

LBT

Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica

YMTZ